CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	013 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	STEFANNY CUBILLOS HERNÁNDEZ
IDENTIFICACIÓN	1.083.903.413
DOMICILIO/TELÉFONO	CALLE 6E # 3-26 BARRIO PRIMITIVO LOSADA, 3213687337
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA, SERVICIO EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR–EIH DE LA ARGENTINA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.272.688
DURACIÓN	Desde el 09 DE FEBRERO DE 2026 hasta el 30 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.869.402 expedida en Pitalito Huila domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS** quien se identifica con el NIT 900192801-0, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE y por otra, **STEFANNY CUBILLOS HERNÁNDEZ,** persona igualmente mayor de edad, identificada con la cédula No. 1.083.903.413, quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta previamente las siguientes consideraciones: 1. Que es indispensable para la ejecución del contrato de aporte No. 41006422025 firmado entre el **ICBF** y **LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS,** contratar al personal capacitado para desarrollar actividades encaminadas a atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre en la modalidad FAMILIAR Y COMUNITARIA, SERVICIO EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR 2) Que el presente contrato se celebra en razón a la experiencia e idoneidad de la persona y acorde a los perfiles establecidos en el Manual Operativo Modalidad FAMILIAR Y COMUNITARIA, SERVICIO EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR ULTIMA VERSION, y el Anexo Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano, expedido por el ICBF. 3) Que EL CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales con autonomía e independencia. 4). Que EL CONTRATISTA desarrollará sus actividades y obligaciones contractuales sin subordinación del contratante. 5). Que EL CONTRATISTA declara no tener inhabilidad o incompatibilidad legal o constitucional alguna para celebrar el presente contrato; Que, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratar la prestación de servicios profesionales como **AUXILIAR PEDAGÓGICO** en el

marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre Modalidad familiar y comunitaria, servicio EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR de LA ARGENTINA **PARAGRAFO 1**: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. **PARAGRAFO 2:** el desarrollo del objeto contractual, debe realizarse conforme a los lineamientos técnicos del ICBF, en proporción al número de Niños beneficiarios del programa según el contrato de aporte, buscando promover el desarrollo integral de los niños y niñas en Primera Infancia a través de la generación de capacidades, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, en el marco de la articulación EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR y el fortalecimiento de la gestión para la garantía, seguimiento y promoción de derechos. **SEGUNDA. – VALOR MENSUAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 8.272.688)**, pagado en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 3.008.250)** o proporcional al tiempo contratado, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA, para el mes de febrero la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.256.188)** y a partir del mes de marzo la suma de **TRES MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 3.008.250)**. **PARAGRAFO:** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la CORPORACIÓN de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la CORPORACIÓN y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la CORPORACIÓN y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma EL CONTRATISTA se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACIÓN. **CLÁUSULA TERCERA**: **DURACION DEL CONTRATO. -** La duración del presente contrato será por el tiempo comprendido desde el 09 DE FEBRERO DE 2026 hasta el 30 DE ABRIL DE 2026. **CLAUSULA CUARTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir en su integridad con el presente objeto contractual, conforme a los documentos y anexos del Manual Operativo Modalidad Familiar y Comunitaria, servicio Educación Inicial en el Hogar para orientar la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre. Suministrar capacitación al personal que se encuentra bajo su responsabilidad en el desarrollo de la Modalidad Familiar y Comunitaria, servicio Educación Inicial en el Hogar en LA ARGENTINA 3. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la

naturaleza del servicio. 4. Coordinar la ejecución de las actividades que debe adelantar el talento humano que desarrolla el programa de la modalidad familiar y Comunitaria, servicio Educación Inicial en el Hogar en LA ARGENTINA. 5. Cumplir y hacer que se cumpla el contrato de aportes No. 41006422025 celebrado entre la contratante y el ICBF, dentro del macro de sus competencias. **CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** 1) **Desde la perspectiva del servicio:** A) Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. B) Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. C) Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. D) Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas E) Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños **.2) Con el talento Humano:** A) Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. B) Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos **3) Con las familias:** A) Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. B) Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **4) Con los niños:** A) Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. B) Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **5) Obligaciones durante la fase preparatoria. 5.1.** Asistir al proceso de inducción convocado por la Entidad conforme a las temáticas e intensidad horaria establecidas. **5.2.** Realizar acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio que aporten a la ejecución del servicio. **5.3.** Realizar las acciones necesarias para la adecuación de los espacios físicos requeridos para la prestación del servicio. **5.4.** Realizar el proceso de focalización e inscripción de la población a atender según criterios establecidos en el Manual Operativo y por EL CONTRATANTE. **5.5.** Participar en la construcción del proyecto pedagógico, en la herramienta digital definida por el ICBF y presentarla en los tiempos establecidos en el manual operativo. **5.6.** Realizar los procesos de concertación, cuando haya lugar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y garantizando la documentación del proceso y el acompañamiento de los Entes de control. **6) Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 6.1.** Brindar atención integral a niños y niñas en el servicio Desarrollo Infantil. Para los casos de nuevas unidades de servicio o reposición de cupos que se liberan por niños, niñas que se retiran, la focalización de la población, se realizará a partir de los criterios relacionados en el Manual Operativo correspondiente al servicio. Para estos efectos deberá realizar la búsqueda activa de los beneficiarios de lista de espera o ingresarlos a la misma para su validación. Durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, documentos, técnicos, administrativos y condiciones de calidad establecida por el ICBF y/o EL CONTRATANTE para este servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y EL CONTRATISTA declara conocer. **PARÁGRAFO:** Realizar la prestación del servicio en las unidades de atención ubicadas en **LA ARGENTINA** para niños y niñas menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al sistema educativo**,** Los cuales

deben cumplir con los criterios de focalización y de prevalencia de la población definidos por el ICBF **6.2)** Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios **6.3)** Aplicar los Manuales, lineamientos, estándares y ruta única de atención en la prestación del servicio que sean definidos en el marco de Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre **6.4).** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el ingreso a las unidades de servicio y el acceso a toda la información y documentación técnica relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y cumpliendo los compromisos y acciones que le sean requeridas. **6.5).** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia, a los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión, implementando las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora cuando sean requeridas. **6.6)** Aportar la información requerida por EL CONTRATANTE, para el proceso de seguimiento y evaluación de la calidad del servicio. **6.7)** Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: **a.** Promover y realizar procesos de formación permanente a las familias y cuidadores sobre atención Integral a la primera infancia, para potenciar así su rol educativo. **b.** Verificar la afiliación vigente a salud a través del Carné o certificado de afiliación a EPS vigente de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirlos. **c.** Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los Niños, niñas y mujeres gestantes, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. **d.** Verificar las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación a estos programas. **e.** Valoración y seguimiento nutricional, realizando la vigilancia de los niveles de nutrición a través del registro y control de peso y talla, según la periodicidad establecida en los lineamientos del ICBF. **f.** Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución y desarrollar una propuesta pedagógica de educación inicial, **g.** Facilitar y participar en procesos de promoción de lectura y mejoramiento de la calidad de la educación inicial, adelantados por el ICBF y los Ministerios de Educación y de Cultura. **6.8)** Reportar cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio, a los entes correspondientes **6.10)** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los niños y niñas, y sus familias. **6.11)** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la entidad contratista **6.12)** Definir e implementar con el equipo de trabajo, mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los niños y las niñas, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y/o cuidadores, de acuerdo con los lineamientos técnicos nacionales. **6.13)** implementar el Plan de emergencias establecido. **6.14)** Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios en la UDS. **6.15)** Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas. **6.16** Garantizar el desarrollo de las jornadas pedagógicas, conforme a lo establecido en el manual operativo. **6.17** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale EL CONTRATANTE y los que la labor imponga. **6.19** Dar inicio de la atención directa a los beneficiarios según cronograma establecido por EL CONTRATANTE. **7) Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición**. **7.1** Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de la totalidad de niños y las

niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones ante las autoridades competentes para conseguirla. **7.2** Generar estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, la cual deben estar dirigida al talento humano del servicio, las familias o cuidadores. **7.3** Promover y verificar la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo de conformidad con la periodicidad establecida según la edad de los niños y las niñas **7.4.** Implementar acciones para la promoción de la vacunación de las niñas y los niños y verificar el soporte de vacunación completo de acuerdo con la edad **7.5**. Desarrollar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, dirigida al talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores, incluyendo los protocolos, guías, anexos y rutas que tiene el sector salud. **7.6.** Activar de manera inmediata las rutas, en los casos que se identifiquen situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física de las niñas y los niños del servicio, de las cuales tengan conocimiento. **7.7.** Reportar inmediatamente AL CONTRATANTE y anexar los soportes establecidos el "Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia", al presentarse fallecimiento de un usuario del servicio. **7.8.** Implementar un protocolo para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos de enfermedades inmunoprevenibles en cumplimiento de la normatividad que en salud se encuentre vigente. **7.9.** Implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de brotes y el manejo adecuado de los mismos, dirigida al talento humano de las unidades de servicio, las familias o cuidadores. **7.10**. Elaborar y ejecutar el protocolo para la administración de medicamentos solo en los casos en los que se cumpla con lo definido en el estándar del manual operativo de la EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR. **7.11**. Garantizar la implementación y cumplimiento de la minuta patrón establecida por el ICBF en la UDS, según grupo de edad de los beneficiarios y teniendo en cuenta las particularidades del territorio. **7.12**. Garantizar la entrega de raciones alimentarias - refrigerios, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura y utilizando materias primas de calidad que cumplan con las fichas técnicas establecidas por el ICBF, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes. **7.13**. Dejar registro documental de la relación de alimentos entregados a cada UDS, llevando estricto seguimiento a las relaciones de compra y entrega de alimentos. **7.14**. Apoyar la toma de medidas antropométricas a la totalidad de niños y niñas atendidos con la periodicidad establecida, garantizando el registro de los datos con la calidad y oportunidad en el sistema de información Cuéntame. **7.15.** Activar la ruta de remisión correspondiente, orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores de acuerdo con la Guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional del ICBF. **7.16**. Implementar las acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que las modifiquen, actualicen o sustituyan. **7.17**. Cumplir con el plan de saneamiento básico (componentes de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y de buenas prácticas de manufactura BPM, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición del ICBF, así como los formatos y puntos de control que se realizarán en la unidad de servicio. **8) Obligaciones relacionadas con la Recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional**. **8.1** Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas beneficiarios para la modalidad de atención. **8.2** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional

a las unidades de servicio y/o beneficiarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **8.3** Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los beneficiarios el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados y en los formatos definidos por el ICBF. **8.4** Promover el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **8.5** Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **8.6** Atender oportunamente los requerimientos que EL CONTRATANTE realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado. **8.7** Cancelar AL CONTRATANTE el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF. **8.8** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9) Obligaciones relacionadas con el Componente de Proceso Pedagógico**. **9.1.** Garantizar durante toda la ejecución del presente contrato, la implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del proyecto pedagógico que esté orientado a promover el desarrollo integral de niñas y niños. **9.2.** Promover e implementar las acciones de formación y acompañamiento de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento mediante mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación. **9.3.** Garantizar la aplicación de la Escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada, a la totalidad de niñas y niños, en los tiempos establecidos en el manual operativo y realizar el registro en la herramienta definida por el ICBF con la calidad y oportunidad requerida. **9.4.** Garantizar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, conforme a los resultados de los perfiles de niñas y niños (resultados de la Escala). **9.5**. Fortalecer el proyecto pedagógico, promoviendo actividades rectoras de la lectura de la infancia y potenciar las capacidades de los niños y niñas. **9.6** Promover en los territorios y unidades de servicio que se cuente con salas de lectura su uso con la participación activa de las familias, niños y niñas. **9.7** Planear, implementar y hacer seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.**9.8** Implementar acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.**9.9** Desarrollar jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo. **10). Obligaciones relacionadas con el componente de Familia, Comunidad y Redes. 10.1.** Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones con las autoridades competentes para su consecución. **10.2.** Gestionar de manera oportuna ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al sistema educativo escolar bajo los lineamientos del Manual Operativo de la Modalidad y Guía de Transición Integral, definida por el ICBF. **10.3.** Informar de manera inmediata a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de la niñas y niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento.

10.4. Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que se definan en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. **10.5.** Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a la prestación del servicio. **10.6.** Realizar acciones de organización y participación con los padres de familia o cuidadores y comunidad, para formar redes comunitarias o familiares en favor de la primera infancia. **10.7** Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiar, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias. **10.8**. Garantizar durante los dos primeros meses de prestación del servicio, el levantamiento de la información de la ficha de caracterización socio-familiar para cada uno de las niñas y niños atendidos en el servicio, con la calidad y oportunidad requeridos. La información de la ficha deberá ser diligenciada en la herramienta digital definida por el ICBF. **10.9**. Diseñar e implementar el plan de formación y acompañamiento a las familias o cuidadores de niñas y niños y registrarlo en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin.**10.10** Contar con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias y cuidadores y el talento humano de la unidad.**10.11** Facilitar a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.**11. Obligaciones relacionadas con el componente Administrativo y de Gestión. 11.1 Registro y presentación de información 11.1.1** Reportar oportunamente los datos de los beneficiarios para el registro, actualización y novedades en el momento que presenten en el formato y con los anexos definidos por **EL CONTRATANTE** de acuerdo a los criterios de calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos. Para ello deberá Realizar el envío del formato y copia del registro civil legible del beneficiario **11.3**. Reportar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio de forma oportuna. **11.5** Verificar la coherencia entre la información reportada en los RAM (Registro de atención mensual) y la registrada en el sistema de información definido por el ICBF, teniendo en cuenta que el RAM y el sistema de información guarde total relación con la asistencia efectiva de los beneficiarios a la UDS. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM y la información es un documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley. PARÁGRAFO: Deberá Entregar AL CONTRATANTE y/o la persona que delegue para tal fin dentro del primer día siguiente a la finalización del mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios (RAM).**11.6** Ayudar a que se Garantice que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos de calidad requeridos por el ICBF. En cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. **11.7** Llevar el registro de la asistencia diaria de los NN y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias, de igual manera reportar las novedades de los usuarios que registran en el sistema de información del ICBF para proceder a su actualización o inactivación según corresponda**. 11.8** Registrar en la plataforma designada y en las demás indicadas por el CONTRATANTE de manera oportuna y en los tiempos establecidos; las evidencias del desarrollo de las actividades correspondientes al cargo y al objeto del contrato durante el periodo de ejecución. **12.Obligaciones relacionadas con el componente de Ambientes Educativos y Protectores. 12.1 Infraestructura. 12.1.1.** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por EL CONTRATANTE para el inicio de la atención. **12.1.2.** Conservar en buen estado la infraestructura destinada para la

prestación del servicio, y solicitar autorización al CONTRATANTE de reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento, cuando haya lugar a ello. **12.1.3.** Abstenerse de realizar en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares. **12.1.4.** Documentar e implementar un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños y niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera de los mismos, atendiendo las disposiciones impartidas por el ICBF. **12.2 Dotación. 12.2.1.** Suscribir acta de recibo de los inventarios, en la que se especifique los elementos entregados, la referencia, la cantidad y el estado en que se reciben una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **12.2.2** Utilizar los bienes entregados por el CONTRATANTE conforme al uso legítimo autorizado. **12.2.3.** Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el CONTRATANTE. **12.2.4.** Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. **12.2.5.** Informar al CONTRATANTE la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **12.2.6.** Entregar mediante acta AL CONTRATANTE a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos entregados al inicio del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable en los siguientes eventos: **a.** cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO:** La falta de reporte de los elementos de dotación entregados por EL CONTRATANTE, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir AL CONTRATISTA en responsabilidad Contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **13. Obligaciones relacionadas en el marco del sistema Integrado de Gestión: 13.1. Eje de Calidad: 13.1.1** Conocer la documentación básica del ICBF y del CONTRATANTE (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios, garantizar las gestiones pertinentes para que los espacios sean accesibles, permita la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad. **13.1.2** Realizar un ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio. **13.1.3** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **13.1.4** Verificar que se cuente con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **13.2 Eje de seguridad y Salud ocupacional: 13.2.1** Conocer la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **13.2.2** Verificar que se garantice la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato **13.2.3** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.**13.2.4** Conocer e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias **13.2.5** Asistir a las capacitaciones periódicas en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. **13.3 Eje**

ambiental. 13.3.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **13.3.2** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios para la promoción de buenas prácticas ambientales. **13.3.3** Identificar los aspectos e impactos ambientales de la UDS y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. **13.3.4** Cumplir con la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos, agua, energía, papel, sustancias de limpieza, y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos. **13.3.5** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **16.3.6** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato **13.4 Eje de política de la seguridad de la información y confidencialidad. 13.4.1** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los manuales operativos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el contratante. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los cinco (05) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del contratante, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del contratante. **13.4.2** Informar al CONTRATANTE, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF o de la Corporación, en el marco de la ejecución del contrato. **13.4.3** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF y/o la Corporación para la ejecución del contrato. **16.5 Eje de innovación:** 16.5.1 Proponer acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer la atención que se brinda a los beneficiarios.**17 Componente Administrativo y de Gestión. 17.1** Documentar e implementar, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias y cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.**17.2** Registrar y actualizar la información de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.**17.3** Contar con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestantes en un directorio completo y actualizado. **OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS.** Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos del Auxiliar pedagógico que señala el Manual Operativo de Modalidad familiar servicio Educación inicial en el hogar EIH del ICBF Vigente; **2)** Se obliga para con EL CONTRATANTE a garantizar la atención en la modalidad contratada y cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo señalado en los documentos técnico – administrativos, normas y estándares de calidad y el reglamento interno de trabajo impartidos por EL CONTRATANTE los cuales EL CONTRATISTA declara conocer y que hacen parte integral del presente contrato, así como en los lineamientos, principios, parámetros, planes de mejoramiento, disposiciones legales vigentes, y las directrices impartidas por el ICBF. **3)** Deberá dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo.**4)**

Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor. **5)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos. **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales que EL CONTRATANTE determine, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones. **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad. **8)** Informar de manera previa y por escrito AL CONTRATANTE para que éste a su vez tramite la debida autorización en los siguientes casos: a) Permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc. b) Permitir la realización de entrevistas a los niños y niñas con fines periodísticos investigativos o de otro orden. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de estas obligaciones será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA SEXTA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:** A) Se obliga a pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. B) Se reserva el derecho a inspeccionar. C) A exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. D) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. E) Exigirle al CONTRATISTA la calidad de las actividades programadas con aplicación de las normas técnicas obligatorias F) Deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE o sus representantes supervisaran la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, contratante podrá exigirle al CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento o la caducidad, éste reconocerá y pagará al contratante, una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO: En caso de que el CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el contratante la deducirá de cualquier cantidad que adeude el CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE. - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Este contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales**. CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL E INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 282 de la ley 100 de 1993, modificados por la Ley 797 de 2003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007

y demás normas que rigen la materia, deberá mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con el Sistema General e Integral de Seguridad Social, lo cual será requisito para todos los pagos efectuados por el contratante en virtud de éste contrato. El incumplimiento de esta obligación acarreará para EL CONTRATISTA las sanciones previstas en las citadas disposiciones. EL CONTRATISTA deberá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Entidad Promotora de Salud EPS, Pensión y Riesgos Profesionales y en forma mensual deberá presentar la planilla y/o recibo de pago de estos aportes junto con la respectiva cuenta de cobro. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte del Representante Legal del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de EL CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del presente Contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignadas en el presente Contrato, por cualquiera de las partes. Ante ello el contratante podrá terminar unilateral el contrato cuando el supervisor del contrato mediante informe técnico notifique y certifique el incumplimiento desglosando una a una las cláusulas incumplidas 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) las faltas o incumplimiento a los demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato, por otro lado El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA (EL) CONTRATISTA. Maternidad 3. Acuerdan las partes que cuando se presente licencia de maternidad o paternidad será causal de suspensión del contrato, por el término de la licencia, en aras de garantizar el disfrute del descanso por parte de la madre y el acompañamiento y cuidado del recién nacido por parte de sus padres, debiendo por tanto EL CONTRATISTA tomar la totalidad de la licencia otorgada y que será reclamada y pagada por la EPS en que se encuentre afiliada. Dejando constancia que como el presente contrato se hace para atender la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre modalidad familiar Servicio Educación Inicial en el Hogar EIH y en desarrollo del contrato de aporte firmado entre el ICBF y LA EAS, en el caso que la licencia supere el término de duración del contrato de aporte entre el contratante y el ICBF, la EAS, solamente será responsable por la expedición de los documentos y constancias necesarias para que EL CONTRATISTA reclame el pago de su licencia ante la EPS. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Presente contrato será liquidado cuando el Supervisor y/o representante legal, que certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidos a satisfacción por EL CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando EL CONTRATISTA presente reclamación que impida considerar

que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el contratante procederá a liquidarlo unilateralmente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el contratante. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los cinco (5) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del contratante, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia firman las partes en LA ARGENTINA, el 09 DE FEBRERO DE 2026.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Stefany Cubillos Hernández	
	NOMBRE	STEFANNY CUBILLOS HERNÁNDEZ
	NIT – CC	1.083.903.413
	Domicilio Principal	CALLE 6E # 3-26 BARRIO PRIMITIVO LOSADA
	E-MAIL	stefy1815@hotmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	**Números Telefónicos**	3213687337